Mayo de mil Setecientos Noventa y Dos.
se Juntaron á Cavildo Extraordinario, los
Sres. Governador y Corregidor, d. Juan García
Campero, d. Miguel Tacon, Dn. Diego Hernan-
des, Dn. Lino García Campero, d. Nicolas Lamber-
to, y d. Manuel Siles, Regidores, Dn. Ygnacio
García, d. Pedro Moya, diputados, y d. Vicente
Vilaplana Personero de este Publico y Acor-
daron lo Siguiente

Citazn. ..... En este Ayuntamto. Marcos Gallardo, Por-
tero de Sala Certifico haver Citado para
este Cavildo, á todos los Cavalleros vocales
q. Eran podido ser havidos

ordn. d. Sor. fiscal pa. q. informe q. to es menester p. la confirmazn. de Privilegs.

Vióse en este Ayuntamto. una Carta del Sor.
d. Blas Ramires, Intendente del Reino, fha
en Murcia, á diez y Siete del Corriente, en
q. inserta, una orden del Sor. fiscal del Concejo
y Camara q. manda, que oyendo á este Ayun-
tamto. y Junta de Propios y Arvitrios Informe
lo que resulte, y que Cantidad será nesesario
para la Confirmazn. de los Privilegios de esta Ciudad
en inteligencia de q. el servicio q. se hace es
fixo, y son muy moderados los dros. q. se causan
en esta operazn. y respecto ha haverse hecho Ins-
tancia á Su Yllma. solicitando permiso para
gastar lo nesesario, en dha Confirmazn. lo que